Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	05	Diciembre	2024

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-134-2024
Contratista:	NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.
NIT:	900.375.197 - 6
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL ALMACÉN DE REACTIVOS 602B ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS.
Valor contrato inicial:	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($51.527.000)
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de Diciembre de 2024
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	16121969
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT Aseguradora:	890.903.407-9
Fecha Acta de Inicio:	19-11-2024
Supervisor:	**Karina Castellanos Romero** (Decano(a) Facultad de Ciencias Básicas –

En Puerto Colombia, Atlántico, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en Cra. 30 # 8-49 - Puerto Colombia, se reunieron **KARINA CASTELLANOS ROMERO**, identificado con la Cedula de ciudadanía N° 32.851.737, funcionario de la Universidad del Atlántico, en calidad de SUPERVISOR del contrato de la **DBS-134-2024** y JAN CARLOS ROZO PALACIO, identificado(a) con la C.C. 8.569.380, en representación de NOVATEK EL CARIBE S.A.S NIT 9003751976, CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que el objeto de esta orden es el: **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL ALMACÉN DE REACTIVOS 602B ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS**".**

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

Que el tiempo de ejecución de este contrato es hasta 31 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esto es diecinueve (19) de noviembre de 2024.

Que el día cinco (5) del mes de diciembre del año 2024, el contratista solicita:

Como contratistas hemos puesto a disposición del contrato todos nuestros recursos técnicos, logísticos y económicos para dar cumplimiento al 100% del objeto contractual, sin embargo para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo, es necesario generar la compra de repuestos y/o accesorios los cuales cuentan con una fecha de entrega estimada posterior al plazo de ejecución, lo que ocasiona que no sea posible cumplir con la entrega e instalación de los mismos antes del 31 de diciembre de 2024 y una de las razones es que muchos de nuestro proveedores aliados es tan en cierre de inventario y por la temporada han congelado sus despachos hasta la próxima vigencia y adicional a esto hay otros repuestos que requieren del respectivo proceso de importación y nacionalización.

Por lo cual surge la necesidad de solicitar a la entidad contratante realizar la suspensión temporal de las obligaciones contractuales antes de la fecha de finalización, en procura de lograr así la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado, teniendo en cuenta que en las fechas actuales resulta muy complejo poder conseguir el suministro de los repuestos que se requieren para poder dar cumplimiento a todos los servicios contratados, se ha intentado por múltiples medios obtener respuesta de otros proveedores, pero actualmente se encuentran en vacaciones por las festividades propias de estas fechas.

ACUERDAN

- Suspender el plazo de la orden de compra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2024.

KARINA CASTELLANOS ROMERO
Supervisora

JAN CARLOS ROZO PALACIO
Representante Legal